



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2018-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 18 de enero de 2018

VISTO:

El Informe N° 015-2018-GAF-MPT de fecha 18 de enero de 2018, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 038-2018-MPT-GAF-SGL de fecha 18 de enero de 2018, suscrito por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por la que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 016-2017-MPT de fecha 25 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el ejercicio fiscal 2017;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC); Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, el numeral 6.4. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el Artículo precedente, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva; Asimismo referente a su aprobación el numeral 7.4.2. indica que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, el segundo párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF refiere que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.6. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en el caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal web SEACE;

Que, con Informe N° 015-2018-GAF-MPT de fecha 18 de enero de 2018, la Gerencia de Administración Finanzas, eleva el Informe N° 038-2018-MPT-GAF-SGL de la misma fecha, suscrito por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2018;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2018-MPT

Pampas, 18 de enero de 2018

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el ejercicio fiscal 2018, que contiene 03 procedimientos conforme al detalle siguiente:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN
1	Adjudicación Simplificada	Obra	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE SACHAMARCA - JABONILLO DEL C.P. DE CARPAPATA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA.	S/ 843,531.00
2	Adjudicación Simplificada	Obra	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE PAMURIL SAN CARLOS, BELLAVISTA - TUCUMAJA Y SECCORPI DISTRITOS ACRAQUA Y PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA.	S/ 571,000.00
3	Licitación Pública	Obra	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE VEÑAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA.	S/ 3'070,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la Publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el ejercicio fiscal 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y poner a disposición de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Sócrates Cicerón Pérez Gamarra

ALCALDE

